

Se acuerda de vos mas en cuenta quatro años y treynta y tres
mill y ochos años y diez e de los mis que así mismo paxas
por la dha fe de los dhs contadores de Relaciones
que vos estavan suspendidos en los dhs qto años por lo que
de libro en la abada de los de mas de lo que cauia en su cargo
de encaucami por razon que se hizieron las libranças al
respeto del primer repartimi que se hizo por quanto des pues
se mozo al dho pteas como se contiene en la partida antes
desta

air xxxij lxxxvij

Ala xpo de san Pedro por que fue a notificar que
enbiades a dar la dha cuenta qto años mis

lxxx

Si q Monto la dha dñ data
des cargo de los dhs qto años en la mana
de dha es quinze quantas y trezis y ochenta y dos
mill y qto años mis y dos mill fianças de diez
los quales se contados de los dhs quinze quantas
y trezis y nouenta y seys mill mis y dos mill
fianças de diez que monto el dho cargo finaron de
alcana contra vos la dha abdad de mura
treze mill e sytas mis con los quales en el dho dño
nombre el dho Juan de Leon auido a su perez de
cuenta o fiscal de las nias quantas por a pagar
las quitaciones sellas deste presente año de mill
e quis y anquantas e onanos al qual se le
hizo cargo de los en su cargo de los mis que
de de de alcana de quantas deste dño presente
año por manera que por esta cuenta no fino
alcana alguno.

Et agora por el dho Juan de Leon en el dho dño nombre nos fue duplicado y pedido por mis que pues el
aun da de la dha dñ cuenta a los dhs nros Contadores mayores de quantas y por ella pareca